

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

10721 *Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que, en ejecución de sentencia, se anula la de 23 de mayo de 2012, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Mediante Sentencia de 10 de octubre de 2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Sevilla dictada en los Autos n.º 435/12, y posteriormente confirmada por la Sentencia de 31 de marzo de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se anuló la Convocatoria de esta Universidad de 23 de mayo de 2012 de Concurso de acceso a 8 plazas de Catedrático de Universidad con todos los efectos que le sean inherentes.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la Ley, y en cumplimiento de la ejecución del fallo judicial, ha resuelto:

Primero.

Anular con todos los efectos que le sean inherentes, la Resolución de la Universidad de Sevilla de 23 de mayo de 2012, publicada en el «BOE» de 30 de junio del 2012, por la que se efectuó Convocatoria de Concurso de acceso a 8 plazas de Catedrático de Universidad, de las siguientes Áreas de conocimiento:

1. «Física Aplicada» adscrita al Departamento de Física Aplicada III.
2. «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» adscrita al Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
3. «Microbiología» adscrita al Departamento de Microbiología.
4. «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
5. «Derecho Romano» adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas.
6. «Derecho Administrativo» adscrita al Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
7. «Tecnología Electrónica» adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.
8. «Didáctica y Organización Escolar» adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Educativa.

Contra la presente Resolución, Rectoral, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («BOE» de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de agosto de 2014.–El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.